

Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente

Dirigida a la Secretaría

14.39 Sujeto a la disponibilidad de fondos, la Secretaría, en consulta con el PNUMA Centro de (Rev. Monitoreo de la Conservación Mundial deberá: CoP16)

- a) realizar un estudio de las prácticas de las Partes en materia de presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidos en el Apéndice II en relación, p. ej., con el grado de exhaustividad y detalle;
- b) identificar casos en los que la compilación de datos sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidos en el Apéndice II haya contribuido en cierta medida a la detección del comercio ilegal o a cualquier otro análisis relacionado con la conservación de la flora silvestre;
- c) teniendo en cuenta los resultados de los párrafos a) y b) *supra*, analizar el texto de la Convención y las resoluciones a fin de determinar los elementos vinculantes y no vinculantes en materia de presentación de informes, con especial interés en las plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidos en el Apéndice II. La Secretaría deberá elaborar una lista de opciones para simplificar esa presentación de informes; y
- d) comunicar sus conclusiones al Comité de Flora antes de su 21ª reunión.

Dirigida al Comité de Flora

14.40 El Comité de Flora, tras considerar el informe de la Secretaría, deberá:

(Rev.

CoP16)

- a) determinar si hay algunas plantas reproducidas artificialmente de taxa del Apéndice II para las que la presentación detallada de informes es menos valiosa; y
- b) comunicar sus resultados al Comité Permanente en su 65ª reunión.

Dirigida al Comité Permanente

14.41 El Comité Permanente deberá:

(Rev.

CoP16)

- a) teniendo en cuenta los resultados del Comité de Flora, determinar si es posible simplificar la presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente del Apéndice II; y
- b) comunicar sus resultados a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión y presentar proyectos de enmienda de las resoluciones correspondientes, según proceda.